

Anexo II: Normativa adicional para el programa de certificación: Métodos de producción orgánica de la UE

TABLA DE CONTENIDOS

Artículo 2.1 Detección e investigación	2
Artículo 2.2 Clasificación de las no conformidades para el programa de certificación orgánica	2
Artículo 2.3 Certificado de inspección y certificados de transacción para productos orgánicos de la UE	2
Artículo 2.4 Producción, almacenamiento y transporte	3
Artículo 2.5 Formato de especificación del producto y planes de manejo	4
Artículo 2.6 Agrupaciones de pequeños agricultores	4
Artículo 2.7 Interpretaciones de la Regulación orgánica de la UE	4
Artículo 2.8 Administración de la Regulación orgánica de la UE	5
Artículo 2.9 Declaraciones de entrada y salida de productos orgánicos de la UE	5
Artículo 2.10 Consideración retroactiva/ reducción del periodo de conversión (FUERA DE LA UE)	6
Artículo 2.11 Medidas de control sobre productos de alto riesgo	8
ANEXO 2.A Acuerdo de Agricultor de CU	9
ANEXO 2.B Acuerdo del Procesador ¹ / Preparador ² de CU	10
ANEXO 2.C Acuerdo del oficial de campo de CU	11
ANEXO 2.D Acuerdo de transporte CUC	12
ANEXO 2.E Declaración de libre de modificación genética (para la producción orgánica)	13
ANEXO 2.F Inspección de grupos de pequeños agricultores (para la producción orgánica)	14
ANEXO 2.G Interpretaciones de la Regulación UE 889/2008 (para la producción orgánica)	16
ANEXO 2.H Declaración del operador	17



Artículo 2.1 Detección e investigación	
1	<p>Cuando el resultado de cualquier análisis de muestra para los programas orgánicos de la UE muestre residuos de materiales no permitidos en cualquier cantidad por encima del nivel de detección del laboratorio, se aplica el siguiente procedimiento:</p> <p>CU inicia inmediatamente una investigación. Dependiendo de la naturaleza del residuo encontrado, toda la cadena de custodia, desde el productor hasta el punto donde se encontró el residuo, puede ser objeto de investigación. Control Union envía al cliente un Formato de Informe de Incidentes estándar, donde se solicita al representante del cliente que describa las posibles razones de la detección del material no permitido. La información facilitada por el cliente en este documento es una parte esencial de la investigación. Además, se solicita al cliente de Control Union que informe a sus compradores sobre el residuo encontrado. Control Union tiene derecho a suspender el producto/unidad en cuestión y a dejar de emitir certificados de importación y transacción durante el periodo de investigación y/o a realizar visitas sin previo aviso en el proyecto. El resultado de la investigación puede provocar cambios en el estado de certificación del producto y/o unidades.</p>
2	<p>NUEVA Regulación Orgánica (2018/848):</p> <p><i>Cuando un cliente detecta la presencia de un material no permitido, se aplica el siguiente procedimiento: El cliente debe identificar y separar los productos contaminados e impedir que se comercialicen como productos orgánicos o en conversión. El cliente también debe realizar una investigación preliminar para comprobar si la sospecha puede estar fundamentada. El procedimiento por seguir se detalla en el Art.1 de la Reg. 2021/279.</i></p> <p><i>Cuando un cliente corrobore la sospecha o no pueda descartarla, deberá informar inmediatamente a CUC. El cliente también deberá cooperar plenamente con CUC, en la identificación y verificación de las razones de la presencia de materiales no autorizados. CU iniciará inmediatamente una investigación y seguirá el procedimiento mencionado en el punto 1 de este artículo.</i></p>
Artículo 2.2 Clasificación de las no conformidades para el programa de certificación orgánica	
1	<p>Las no conformidades se clasifican en menores y mayores:</p> <ol style="list-style-type: none">Una no conformidad menor (también llamada «condición») es una no conformidad relacionada con los procedimientos de trabajo de la unidad implicada. El plazo máximo para rectificar una condición es de 2 meses. Si el cliente no corrige y ni demuestra, a satisfacción de CU, que la condición está rectificada antes de la fecha límite, CU aplicará una no conformidad mayor con un plazo máximo de 1 mes.Una no conformidad mayor (también llamada «precondición») es una no conformidad, relacionada con temas que ponen en peligro el estatus de los productos certificados procedentes de la unidad en cuestión. El plazo máximo para rectificar una no conformidad mayor es de 1 mes. Si el operador no corrige ni demuestra, a satisfacción de CU, que la no conformidad mayor se ha rectificado antes de la fecha límite, el certificado se suspende durante un periodo determinado por CU en función de cada caso. En caso de que la no conformidad no se corrija durante el periodo de suspensión, se retirará el certificado.<i>Una no conformidad mayor crítica es una no conformidad relacionada con temas que ponen en serio peligro el estatus de los productos certificados procedentes de la unidad en cuestión. Se debe rectificar inmediatamente la no conformidad crítica, además Control Union puede suspender o retirar el certificado, dependiendo de la gravedad de la situación. Asimismo, en el caso de la nueva certificación orgánica de la UE (Reg. 2018/848), Control Union puede considerar las siguientes situaciones como una no conformidad mayor crítica:</i><ul style="list-style-type: none"><i>Las medidas de precaución y los controles realizados por el operador afectado son muy desproporcionados e inadecuados, lo cual hace improbable que se evite la contaminación de sustancias no autorizadas o la mezcla.</i><i>El operador no corrige las no conformidades mayores anteriores o no corrige repetidamente otras categorías de no conformidades.</i><i>No exista información del sistema de trazabilidad que permita localizar el/los producto(s) afectado(s) en el suministro, así mismo no se pueda impedir que tales productos se importen de un tercer país para comercializarlos dentro de la Unión Europea como producción orgánica.</i> <p>Si se produce cualquier no conformidad, es necesario realizar un seguimiento. Es responsabilidad del cliente tomar las medidas correctivas adecuadas. Si existe una no conformidad pendiente, no se puede tomar una decisión positiva de certificación y no se puede emitir el certificado para las unidades/productos afectados. Se puede realizar una reevaluación durante una inspección adicional o mediante una revisión administrativa (evaluando documentos, fotos, etc.).</p> <p>Durante la suspensión, el producto en cuestión no puede venderse con referencia al método de producción orgánico, así mismo, Control Union no puede emitir ningún certificado de importación/transacción para los productos/unidades en cuestión.</p> <p>Cuando se retira la certificación, es necesario volver a inspeccionar el proyecto. Será necesario evaluar todos los aspectos de la norma durante una nueva inspección física.</p>
Artículo 2.3 Certificado de inspección y certificados de transacción para productos orgánicos de la UE	



1	Los clientes de Control Union que posean un certificado de alcance del programa de certificación «Métodos de producción orgánica UE 834/2007 y 889/2008» o «Métodos de producción orgánica UE 2018/848» podrán aplicar para el Certificado de Inspección (Col) cuando exporten un lote específico de productos certificados a la Unión Europea.
2	Los clientes de Control Union que estén certificados para los programas de certificación «Métodos de producción orgánica UE 834/2007 y 889/2008» o «Métodos de producción orgánica UE 2018/848» y/o «USDA/ NOP» y/o «JAS» y/o «GOTS» tendrán derecho de aplicar para obtener certificados de transacción para un lote específico de productos certificados.
3	Los certificados de inspección/transacción serán expedidos por personal calificado de una oficina de Control Union Certifications B.V.
4	El cliente deberá solicitar la aplicación para el Certificado de Inspección/certificados de transacción llenando el formato de solicitud estandarizado y enviándolo con todos los documentos requeridos adjuntos a la oficina responsable de Control Union. Las solicitudes también pueden realizarse utilizando el portal del cliente, accesible a través de la página web de la Unión de Control.
5	Control Union evaluará la aplicación y, si la decisión es positiva, emitirá el Certificado de Inspección/certificado de transacción dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
6	Los certificados llevan un holograma.
7	A partir del 1 de enero de 2025, solo los clientes de Control Union que posean un certificado de alcance para el programa de certificación «Métodos de producción orgánica UE 2018/848» podrán aplicar para los certificados de importación cuando exporten un lote específico de productos certificados.
8	Para cada envío, el importador o, en su caso, el operador responsable del envío a la UE, notificará previamente la llegada del envío al puesto de control fronterizo o al punto de despacho a libre práctica tanto a Control Union Certifications B.V. como a la autoridad competente que realice el control oficial. La notificación previa se dará llenando y presentando en el Sistema Experto de Control del Comercio (TRACES) en la parte correspondiente del certificado de inspección. Las notificaciones previas se realizarán de acuerdo con los plazos mínimos establecidos en la Regulación de Ejecución (UE) 2019/1013 de la Comisión.
9	A petición de la autoridad competente, de la autoridad de control o del organismo de control pertinente, el importador, el primer consignatario o el consignatario facilitarán el certificado de control o, en su caso, el extracto del certificado de control en el cual se les mencione.
10	Si el primer consignatario recibe el certificado de inspección en formato físico, deberá verificar si la información consignada en dicho certificado corresponde con la información llenada en TRACES. Después de la verificación, el primer consignatario firmará a mano el certificado de inspección en físico en la casilla 31 y enviará dicho certificado al importador mencionado en la casilla 12 del mismo documento. El importador conservará el certificado en físico de la inspección a disposición de la autoridad u organismo de control durante al menos dos años. En el caso de un extracto físico del certificado de control, el consignatario deberá, a la recepción del lote, firmar a mano dicho extracto en la casilla 13. El consignatario del lote conservará el extracto en físico del certificado de inspección mencionado en el apartado 5 a disposición de las autoridades u organismos de control durante al menos dos años. <i>«Certificado de inspección en físico», como se menciona anteriormente, se refiere al Col emitido en papel después de haber sido llenado en TRACES, impreso y firmado a mano por las partes pertinentes (Art. 11.1 de la Reg. 2021/2306). Si Col lleva el sello E-SEAL entonces este punto no se aplica.</i> <i>Tenga en cuenta que no está permitido emitir Col en físico con firma manuscrita a partir del 30 de noviembre de 2022.</i>
11	<i>En el caso de que los productos estén clasificados como productos de alto riesgo por la Comisión Europea o por Control Union Certifications B.V., se deberán tomar muestras del envío seleccionado. Control Union Certifications B.V. no emitirá el certificado de inspección (COI) antes de haber recibido y evaluado el resultado de estos análisis.</i> <i>Para más detalles sobre la lista de productos de alto riesgo, consulte la «Carta a los organismos y autoridades de control sobre la importación de productos orgánicos procedentes de determinados países» publicada en la página web de CE:</i> https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming/trade_en



1	El cliente firmará Acuerdos de Agricultor con cada uno de los agricultores del proyecto. El Acuerdo del Agricultor incluirá como mínimo la información mencionada en el anexo 2.A. El Acuerdo del agricultor estará redactado en la lengua local o, en cualquier caso, en una lengua comprensible para el agricultor.
2	El cliente firmará los Acuerdos de Procesador con todos los procesadores individuales dentro del proyecto. El Acuerdo de Procesador incluirá como mínimo la información mencionada en el anexo 2.B. El Acuerdo de Procesador estará redactado en el idioma local o, en cualquier caso, en un idioma comprensible para el procesador.
3	A petición del inspector, el cliente deberá demostrar que la tecnología genética está libre de origen de todos los productos y materias primas para los que la tecnología genética está prohibida según la normativa aplicable mediante una declaración libre de modificación genética. La declaración libre de modificación genética contendrá al menos la información mencionada en el anexo 2.D.
4	Por cada lote de productos, para los cuales se expide un certificado de importación/transacción, el cliente deberá tener una muestra representativa y precintada guardada durante medio año.
5	El cliente celebrará Acuerdos de Oficial de campo con todos los oficiales de campo individuales dentro del proyecto. El Acuerdo de Oficial de campo contendrá como mínimo la información mencionada en el anexo 2.C. El Acuerdo de Oficial de campo estará redactado en la lengua local o, en cualquier caso, en una lengua comprensible para el oficial de campo.

Artículo 2.5 Formato de especificación del producto y planes de manejo

1	En el caso de una aplicación para añadir al certificado de alcance nuevos productos producidos en unidades certificadas, el cliente deberá aplicar por escrito antes de producir, procesar y/o vender el producto con referencia a la certificación. La aplicación se realizará llenando el formato de aplicación (disponible en http://certification.controlunion.com o solicitándolo en cualquier oficina de Control Union). En caso de una aplicación para añadir un producto, el cliente deberá enviar a Control Union un formato de especificación de producto estandarizado (disponible en http://certification.controlunion.com o solicitándolo a cualquier oficina de Control Union). El cliente utilizará, si procede, formatos de especificaciones de producción/procesamiento (planes de manejo).
2	Control Union evaluará los formatos de aplicación y/o los formatos de especificación (planes de manejo) dentro de los diez días laborables siguientes a su recepción.
3	Control Union añadirá productos al certificado de alcance solo después de una evaluación positiva de la especificación del producto. En caso de una certificación inicial, se deberá realizar la primera inspección antes de que los productos puedan ser mencionados en el certificado.
4	En caso de una aplicación para añadir nuevas unidades al certificado de alcance, el cliente deberá aplicar por escrito antes de la producción y/o procesamiento del producto a certificar. Para ello, se deberá llenar el formato de aplicación (disponible en http://certification.controlunion.com o solicitándolo en cualquier oficina de Control Union). El cliente deberá utilizar los formatos de descripción de la producción/elaboración (plan de manejo).
5	Control Union añadirá unidades al certificado de alcance solo después de una evaluación positiva <i>in situ</i> de la producción/elaboración.
6	Tenga en cuenta, que los clientes de Control Union están obligados a informar a Control Union en caso de que los productos y/o unidades bajo el alcance de Control Union también estén certificados por otra organización de certificación bajo la misma norma (o hayan solicitado la certificación a otra organización de certificación). Además, tenga en cuenta, que cuando un operador y sus subcontratistas son inspeccionados por diferentes organismos de control, el operador y sus subcontratistas tienen que convenir, que los diferentes organismos de control puedan intercambiar información sobre las operaciones bajo su control. <i>NUEVA Regulación de la UE (2018/848): los clientes no pueden ser certificados por otra organización de certificación con respecto a las actividades en el mismo país relacionadas con las mismas categorías de productos mencionadas en el Art. 35.7 de la Reg. 2018/848.</i>

Artículo 2.6 Agrupaciones de pequeños agricultores

1	Para los grupos de pequeños agricultores certificados según las normas de CUC equivalentes a las Regulaciones 834/2007 y 889/20098, se aplican requisitos adicionales según lo establecido en el documento «Inspección de grupos de pequeños agricultores: Sistema de control interno», descrito en el Anexo 2.E de este documento. <i>NUEVA Regulación de la UE (2018/848): para los grupos de pequeños agricultores certificados por la Reg. 2018/848, se aplicarán los requisitos mencionados en dicha Regulación y sus leyes secundarias.</i>
---	--

Artículo 2.7 Interpretaciones de la Regulación orgánica de la UE



1	El cliente deberá utilizar y cumplir todas las interpretaciones realizadas por Control Union, sobre las Regulaciones (EEC) n.º 834/2007 y 889/2008, descritas en el anexo 2.F de este documento sobre todas las situaciones referidas al artículo de la interpretación.
---	---

Artículo 2.8 Administración de la Regulación orgánica de la UE	
1	<p>El cliente mantendrá registros de la siguiente información sobre <u>las mercancías entrantes</u> certificadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copias de listas de empaque y/u otros documentos de transporte.- Facturas.- Una copia de los certificados válidos que acrediten que los productos fueron producidos de acuerdo con la reglamentación orgánica aplicable. <p>Para los productos no certificados por Control Union:</p> <ul style="list-style-type: none">- Una copia del certificado de acreditación válida emitida al organismo de certificación, cuyo organismo certificó el producto en cuestión.
2	<p>El cliente mantendrá registros de la siguiente información sobre <u>las mercancías salientes</u> certificadas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Copias de las listas de empaque y/u otros documentos de transporte.- Copias de los certificados de importación/transporte de Control Union, y facturas. <p>Las facturas y los documentos de transporte deben contener una referencia al método de producción orgánico, claramente relacionado con los productos certificados y CU seguido del número de cliente.</p>
3	<p>El cliente deberá tener un código de identificación trazable en todas las etiquetas, facturas, listas de empaque y documentos de transporte que permita identificar la fecha/año de producción y el número de lote para rastrear el producto al menos hasta el último productor y preferiblemente hasta el agricultor individual o grupo de agricultores.</p> <p>Los documentos originales de trazabilidad deben estar en la unidad durante la inspección para ser verificados por el auditor.</p>
4	<p>Las facturas y los documentos de transacción deben incluir una referencia al método de producción orgánico, claramente relacionado con los productos certificados, el nombre y el código de identificación del organismo de control.</p>
5	<p>(NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA DE LA UE)</p> <p><i>Los clientes de Control Union deberán conservar todos los documentos requeridos, incluidos los registros de existencias y financieros, que permitan a Control Union Certifications B.V. efectuar, en particular, los siguientes controles:</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Controles de las medidas preventivas y precautorias adoptadas de conformidad con el Artículo 9(6) y el Artículo 28 de la Regulación (UE) 2018/848. Para ello, los clientes de Control Union deben, como mínimo, mantener registros de la prevención de plagas y enfermedades, así como documentos de las medidas aplicadas para evitar la contaminación.</i>• <i>La verificación de la trazabilidad de conformidad con el Artículo 1(4) de la Regulación Delegada (UE) 2021/771.</i>• <i>La verificación del balance de masas de conformidad con el Artículo 1(5) de la Regulación Delegada (UE) 2021/771.</i>
6	<p>Para la certificación de productos orgánicos de conformidad con la Regulación (EEC) n.º 834/2007 y 889/2008 o con la Reg. 2018/848:</p> <ul style="list-style-type: none">- El certificado de acreditación deberá cumplir la norma ISO/IEC 17065.- Dirección de la unidad donde el producto fue producido, procesado.- Indicación sobre si la unidad es un lote agrícola o una unidad de proceso.- Fecha de la primera inspección por unidad.- Fecha de inicio del período de conversión por unidad.- Período total de conversión aplicado por unidad.- Fecha de la última inspección por unidad.- Tamaño del terreno orgánico/convenicional por unidad.- En caso de grupo de productores, indicación de si se trata de una cooperativa o de productores contratados.- Número de agricultores inspeccionados externamente en el año natural anterior.- Número de agricultores a pequeña escala existentes en la fecha de la última inspección.- Número de agricultores a pequeña escala inspeccionados externamente en la fecha de la última inspección.
7	<p>El operador debe informar inmediatamente a Control Union Certifications B.V. de cualquier irregularidad o infracción que afecte al estatus orgánico de su producto o de los productos orgánicos recibidos de otros operadores o subcontratistas.</p>
8	<p>El operador debe hacer una declaración de acuerdo con Art. 63.2 de la Reg. 889/2008 y con Art. 39 de la Reg. 2018/848. Se puede utilizar una plantilla de formato de declaración que se encuentra en el Anexo 2.H.</p>



1	El cliente es responsable que la utilización del logotipo se ajuste a las disposiciones descritas en: <ul style="list-style-type: none">- Para el programa orgánico: UE 834/2007 y 889/2008. Anexo V (logotipo comunitario) o Anexo V de la Reg. 2018/848.
2	El cliente es responsable de que todas las declaraciones de entrada y salida de productos certificados que se transporten entre unidades dentro del mismo proyecto contengan al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">- El nombre del producto.- El nombre «CU», seguido del número de cliente.- Una referencia a los métodos de producción orgánicos.- Un código de identificación trazable que haga referencia al lote específico de productos (por ejemplo, número de lote, fecha de producción).
3	El cliente es responsable de que todas las declaraciones de entrada y salida de productos certificados que se transporten a unidades ajenas al proyecto contengan al menos la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">- El nombre del producto.- El nombre y la dirección del cliente (ciudad y país).- El nombre «CU», seguido del número de cliente.- Una referencia de los métodos de producción orgánica. Un código de identificación trazable que haga referencia al lote específico de productos (por ejemplo, número de lote, fecha de producción).

Artículo 2.10 Consideración retroactiva/ reducción del periodo de conversión (FUERA DE LA UE)	
1	Condiciones de otorgamiento del reconocimiento retroactivo/ reducción del periodo de conversión: <ul style="list-style-type: none">(a) Con la conversión de parcelas en donde se ha demostrado, a satisfacción de Control Union, que no se han utilizado productos no autorizados en el pasado, el período de conversión puede ser considerado retroactivamente. <i>Para la NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA DE LA UE, se debe demostrar los registros de los últimos 3 años. Tanto si los productos utilizados están autorizados como si no, consulte la última versión consolidada de la Reg. 889/2008 en el caso del antiguo programa orgánico de la UE, y en el caso de la nueva regulación de la UE, la Reg. 2021/1698.</i>(b) Solo si un proyecto ha sido inspeccionado físicamente durante la temporada de cultivo será posible vender productos con estatus orgánico (o 100% orgánico) en el primer año de inspección. Para los nuevos productos orgánicos de la UE, se debe realizar la inspección <i>in situ</i> antes de que se haya tomado cualquier medida de cultivo, incluyendo el arado, la siembra, la poda u otro trabajo se realice en los campos en cuestión. El inicio de los trabajos en los campos sin una decisión afirmativa de Control Union Certifications B.V. tendrá como consecuencia el rechazo de esta solicitud.(c) Además, Control Union exige que, antes de tomar una decisión sobre la consideración retroactiva del periodo de conversión, se analicen muestras de suelo y/o productos de la unidad de producción (PRD) para detectar residuos de productos no permitidos a expensas del cliente.
2	<p><i>(NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICO SOLO EN LA UE) El formato de aplicación (ORGAPPDER_F05) debe llenarse y enviarse a Control Union Certifications B.V. con tiempo suficiente antes de la inspección. Tenga en cuenta que Control Union Certifications B.V. solo puede realizar la inspección con fines de reconocimiento retroactivo después de que la certificadora Control Union Certifications B.V. haya realizado una evaluación preliminar basada en los datos recogidos a través del formato de aplicación.</i></p> <p><i>Los siguientes documentos también se deberán presentar a Control Union Certifications B.V. junto con el formato de aplicación:</i></p> <ul style="list-style-type: none">(a) <i>Mapa Google (o similar) de los campos, con geolocalización.</i>(b) <i>Fotos de los campos, con la fecha de la foto.</i>(c) <i>Facturas, guías de remisión y/o notas de confirmación de semillas no tratadas/no GMO por parte de los proveedores en relación con las semillas utilizadas en los últimos 3 años.</i>(d) <i>Documentos justificativos de que los productos de protección fitosanitaria y los fertilizantes utilizados en los últimos 3 años son sustancias autorizadas (por ejemplo, facturas/guías de remisión/certificación ecológica previa).</i>(e) <i>Registros de ventas de los cultivos en los últimos 3 años.</i>(f) <i>Si las parcelas no han estado bajo la gestión del aplicante: Declaración escrita del uso de la tierra y de las prácticas de gestión del campo o campos por parte del antiguo propietario/administrador, confirmando que los datos facilitados en esta solicitud son ciertos.</i>(g) <i>Declaración escrita de un tercero competente o independiente (por ejemplo, autoridades, ONG) confirmando que los campos enumerados en la sección 2 no han estado bajo cultivo /o que no se han aplicado insumos prohibidos durante los últimos 3 años. Los terceros aceptados por Control Union Certifications B.V. son del Departamento o Ministerio de agricultura del país o cualquier otra autoridad competente que supervise las actividades agrícolas (Ejemplo: Gobiernos regionales, municipales o locales con actividades agrícolas). Otra opción, si las autoridades no emiten dicha confirmación, sería un atestado de una institución/profesional independiente. En ese caso deberán demostrar que son independientes y adjuntar al atestado un Informe sobre cómo revisan/evalúan, que la lista de agricultores realiza la agricultura orgánica y no utilizan sustancias prohibidas durante al menos 2 o 3 años (dependiendo de la duración del periodo de conversión). Se hará</i>



	<p><i>hincapié en la autenticidad de las declaraciones y en que el mayor número posible de detalles y especificaciones, junto con las fechas exactas, se deberá disponer de la firma y el sello.</i></p> <p><i>(h) Procedimiento del sistema de control interno (SCI) en relación con el reconocimiento retroactivo, incluyendo cómo el grupo recopila y verifica las prácticas agrícolas de los últimos 3 años de cada agricultor y cuáles son las medidas de control que se aplican para garantizar el cumplimiento por parte de aquellos agricultores a los que se les concede el reconocimiento retroactivo.</i></p> <p><i>(i) Otros documentos requeridos por la certificadora Control Union Certifications B.V. Tenga en cuenta que los operadores deberán conservar los documentos anteriores durante al menos 3 años.</i></p>
3	<p><i>(Aplicable tanto para el antiguo como para el nuevo programa orgánico de la UE) Además de los puntos 1 y 2 anteriores, se deben respetar los siguientes requisitos por parte de los grupos de pequeños agricultores que sean nuevos aplicantes con una solicitud de consideración retroactiva del periodo de conversión:</i></p> <p><i>(a) SIC deberá realizar una inspección interna del 100% de los agricultores durante la temporada de cultivo antes de que apliquen para la certificación ante Control Union Certifications B.V.</i></p> <p><i>(b) (NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA SOLO PARA LA UE) SFG debe tener un procedimiento establecido en relación con el reconocimiento retroactivo. El procedimiento se debe presentar a Control Union Certifications B.V. junto con el formato de aplicación (ORGAPPDER_F05). El procedimiento debe incluir al menos la siguiente información:</i></p> <p><i>(i) Cómo recopila y verifica SIC la información de años anteriores para demostrar que no hubo uso de sustancias no permitidas.</i></p> <p><i>(ii) Las medidas aplicadas por SIC en los campos a los que se ha concedido el reconocimiento retroactivo, para garantizar el cumplimiento de la Regulación.</i></p> <p><i>(c) SIC proporcionará a Control Union Certifications B.V. una declaración de tercera parte sobre la lista de agricultores que practican la agricultura orgánica y no utilizan sustancias prohibidas durante 2 a 3 años (Para la NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA SOLO PARA LA UE, la declaración debe cubrir 3 años). Consulte el punto 2 (g) más arriba para obtener mayores detalles sobre los requisitos de la declaración de terceros.</i></p> <p><i>(d) Control Union Certifications B.V. dedicará un mínimo de 1 día para auditar el sistema de gestión de SCI; la cantidad de días puede incrementarse en función del tamaño y la complejidad de SCI.</i></p> <p><i>(e) Basándose en la Evaluación de Riesgos completada durante la revisión de la solicitud, Control Union Certifications B.V. definirá el número de agricultores a inspeccionar. (NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA SOLO PARA LA UE) Todos los campos cubiertos por la aplicación para el reconocimiento retroactivo deben ser inspeccionados físicamente por Control Union Certifications B.V.</i></p> <p><i>(f) Se recogerán muestras de tierra, hojas o del producto o productos (del campo) de al menos el 30% de los agricultores inspeccionados. En el caso de la NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA SOLO PARA LA UE, las muestras deben tomarse de acuerdo con la evaluación preliminar de Control Union Certifications B.V. y el número no debe ser inferior al 2,5% de los agricultores que aplican para el reconocimiento retroactivo.</i></p>
4	<p><i>(Aplicable tanto para el antiguo como para el nuevo programa orgánico de la UE) Además de los puntos 1 y 2 anteriores, los siguientes requisitos deben ser respetados por los grupos de pequeños agricultores quienes tienen un certificado SFG y apliquen para la incorporación de nuevos agricultores a su certificado orgánico:</i></p> <p><i>(a) Para los nuevos agricultores que renuncian a un certificado SFG por otro Organismo de Certificación y solicitan incorporarse al nuevo:</i></p> <p><i>(i) La información relevante y los informes de auditoría deben ser transferidos del antiguo organismo de certificación a Control Union Certifications B.V. antes de pasar a la auditoría. En caso de que Control Union Certifications B.V. no reciba pruebas suficientes sobre el estatus orgánico, el nuevo agricultor deberá solicitar el reconocimiento retroactivo presentando los documentos pertinentes.</i></p> <p><i>(ii) Basándose en la información recibida por el anterior organismo de certificación, Control Union Certifications B.V. volverá a evaluar la categoría de riesgo del operador y, a partir de ahí, realizará el cálculo del número de agricultores a auditar y del número de muestras a tomar.</i></p> <p><i>(iii) (NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA DE LA UE) para esos nuevos agricultores, sin importar si hay suficiente información recibida del organismo de certificación anterior, SIC deberá solicitar el reconocimiento retroactivo para esos nuevos agricultores. Todos los campos cubiertos por la aplicación para el reconocimiento retroactivo deben ser inspeccionados físicamente por Control Union Certifications B.V.</i></p> <p><i>(b) Para los nuevos agricultores no certificados con anterioridad, se aplicará el siguiente procedimiento:</i></p> <p><i>(i) Se deben respetar los requisitos mencionados en el punto 3.</i></p> <p><i>(ii) Además, para el cálculo del número de agricultores que deben ser inspeccionados, se debe calcular por separado el número de agricultores certificados «antiguos (existentes)» de los agricultores «nuevos (incorporados)». (NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA DE LA UE) Control Union Certifications B.V. deberá inspeccionar físicamente todos los campos incluidos en la solicitud de reconocimiento retroactivo.</i></p> <p><i>(iii) Para el cálculo del número de muestras para el análisis de laboratorio, se debe calcular por separado el número de agricultores certificados «antiguos (existentes)» de los agricultores «recién (añadidos)». (NUEVA REGULACIÓN ORGÁNICA DE LA UE) se deben tomar muestras de acuerdo con el resultado de la evaluación preliminar y no debe ser inferior al 2,5% de los agricultores que solicitan el reconocimiento retroactivo.</i></p> <p><i>(iv) Los expedientes de control previos de los nuevos agricultores.</i></p> <p><i>(v) El resultado del informe de la inspección interna de SCI.</i></p> <p><i>(vi) La eficacia de SIC a nivel de inspección interna y de gestión de la calidad.</i></p>



5	<p><i>(Aplicable tanto para el antiguo como para el nuevo programa orgánico de la UE) Además de los puntos 1 y 2 anteriores, deberán respetarse los siguientes requisitos cuando se transfiera una SFG de otro organismo de control a Control Union Certifications B.V.:</i></p> <p><i>(a) Si no hay cambios en el alcance previamente certificado por el otro organismo de certificación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>(i) La información relevante y los informes de auditoría deben ser solicitados al anterior organismo de certificación antes de pasar a la auditoría. En caso de que Control Union Certifications B.V. no reciba pruebas suficientes sobre el estatus orgánico, SFG deberá solicitar el reconocimiento retroactivo presentando los documentos pertinentes.</i><i>(ii) Basándose en la información recibida por el anterior organismo de certificación, Control Union Certifications B.V. volverá a evaluar la categoría de riesgo del operador y, en función de ello, realizará el cálculo del número de agricultores a auditar y del número de muestras a tomar.</i> <p><i>(b) Si se produce un cambio en el alcance previamente certificado por el otro organismo de certificación (por ejemplo, se añadieron nuevos agricultores no certificados), se realizarán dos cálculos por separado:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>(a) El número de agricultores antiguos y nuevos a auditar y las muestras a tomar deberán calcularse por separado basándose en la evaluación de riesgos de Control Union Certifications B.V.</i>
---	---

Artículo 2.11 Medidas de control sobre productos de alto riesgo	
1	<p><i>En el caso de que los productos sean clasificados como productos de alto riesgo por la Comisión Europea, se aplicarán las siguientes medidas adicionales:</i></p> <ul style="list-style-type: none"><i>▪ Control Union deberá realizar 2 inspecciones físicas al año. Una de estas inspecciones será sin previo aviso.</i><i>▪ Control Union deberá tomar al menos una muestra de cultivo cada año. Para los operadores que no cultiven, deberá tomarse una muestra relevante de materia prima entrante, producto intermedio o producto procesado.</i> <p><i>Para más detalles sobre la lista de productos de alto riesgo, consulte la «Carta a los organismos y autoridades de control sobre la importación de productos orgánicos procedentes de determinados países» publicada en la página web de la CE: https://agriculture.ec.europa.eu/farming/organic-farming/trade_en</i></p>



ANEXO 2.A Acuerdo de Agricultor de CU

Nombre del cliente			
Dirección del cliente			
Número del cliente		País	
Nombre oficial de campo (si hubiese)			
Nombre y número unidad			
Nombre agricultor			
Código/número agricultor			
Dirección del agricultor			
<p>1. Yo, como agricultor, declaro que conozco las normas para la agricultura orgánica, y los aspectos más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> No utilizar sustancias no permitidas como fertilizantes artificiales o productos químicos (herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas).<input type="checkbox"/> Mantenimiento y mejora de la fertilidad del suelo mediante una rotación de cultivos adecuada, el uso de excrementos animales, abonos verdes y el cultivo de leguminosas.<input type="checkbox"/> Control de plagas y enfermedades por medios naturales y control de malas hierbas a mano o mecánicamente.<input type="checkbox"/> Uso de material de propagación orgánico.<input type="checkbox"/> Evitar la contaminación de los campos y los productos con sustancias no permitidas.<input type="checkbox"/> Etiquetar correctamente los productos certificados como orgánicos o en proceso de conversión a orgánicos. <p>2. Declaro que, el trabajo en mis campos dentro del programa de inspección y durante la primera transformación de los productos agrícolas, se ajustan a las normas mencionadas para la producción orgánica.</p> <p>3. Permitiré a los inspectores de Control Union el acceso a todos mis campos e instalaciones con fines de inspección y cooperaré plenamente con ellos.</p> <p>4. Solo en caso de que no haya grupo de agricultores: Declaro que</p> <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se mantiene un <u>mapa detallado</u> de los campos.<input type="checkbox"/> Se dispone de un registro escrito adecuado de todos los productos entrantes y salientes. <p>5. En caso de incumplimiento de las normas arriba mencionadas, informaré al responsable de campo y/o al cliente de Control Union arriba mencionados, y no venderé los productos como orgánicos o en conversión a orgánicos. Asimismo, informaré por escrito a los compradores de los productos con el fin de asegurar que las indicaciones referentes al método de producción orgánico sean eliminadas del producto en cuestión.</p> <p>6. <i>En caso de que yo aplique para la certificación de acuerdo con la nueva Regulación orgánica de la UE (848/2018), declaro, que no he sido certificado sobre una base individual de la misma actividad para un producto dado cubierto por la certificación del grupo de operadores al que pertenezco.</i></p>			
Fecha y firma del agricultor			
Fecha y firma del oficial de campo (si hubiese)			

ANEXO 2.B Acuerdo del Procesador¹ / Preparador² de CU

Nombre del cliente CUC		
Dirección del cliente		
Número de cliente CUC	Pais	
Nombre del procesador / preparador (Subraye lo que corresponda)		
Dirección del procesador / preparador		
Correo electrónico		
Actividad realizada (véase la nota a pie de página)		
<p>1. Yo, como procesador / preparador, declaro que conozco y sigo las normas para la manipulación de productos orgánicos y la elaboración de alimentos, cuyos aspectos más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> → Almacenamiento separado de productos orgánicos sin procesar, productos semielaborados y productos orgánicos listos evitando mezclarlos con productos no orgánicos. → Elaboración separada de productos orgánicos evitando la mezcla con productos no orgánicos → Durante el procesamiento/preparación y almacenamiento no se utilizan sustancias, ingredientes o ayudas técnicas no permitidas, y se toman las medidas apropiadas necesarias para evitar la contaminación de los productos orgánicos con estas sustancias. → La producción se realiza conforme a las especificaciones aprobadas para el producto. → Permitir la identificación clara de los productos orgánicos durante todo el proceso y durante el almacenamiento. → Permitir la identificación clara de los productos orgánicos durante todo el proceso y durante el almacenamiento. <p>2. Yo permitiré a los inspectores de CUC el acceso a todas las instalaciones e información requerida para fines de inspección y cooperaré plenamente con ellos. Me pondré en contacto y consultaré con el cliente de CUC para garantizar el cumplimiento de las normas orgánicas aplicables.</p> <p>3. En caso de incumplimiento de las normas mencionadas, informaré al cliente de CUC y no venderé los productos como orgánicos o en conversión a orgánicos. Asimismo, informaré por escrito a los compradores de los productos para asegurar que las indicaciones referentes al método de producción orgánico sean eliminadas del producto en cuestión.</p> <p>3. Yo, autorizo al cliente CUC a representarme (como unidad de preparación/procesamiento) bajo un contrato con Control Union para la certificación orgánica.</p>		
Persona responsable del procesador / preparador:	Firma:	Fecha:
Persona responsable del cliente CUC:	Firma:	Fecha:

Nota: Se entenderá por «productos sin procesar» los productos alimenticios que no hayan sido sometidos a ningún procesamiento, e incluye los productos que hayan sido divididos, partidos, seccionados, rebanados, deshuesados, picados, pelados, molidos, cortados, limpiados, recortados, descascarillados, molidos, refrigerados, congelados, ultracongelados o descongelados; [letra n) del apartado 1 del artículo 2 de la Regulación (CE) nº 852/2004

¹ La definición de «procesamiento» de la regulación orgánica de la UE se refiere a la regulación horizontal: letra m) del Artículo 2(1) de la Regulación (CE) No 852/2004: «procesamiento» significa cualquier acción que altere sustancialmente el producto inicial, incluyendo calentamiento, ahumado, curado, maduración, secado, marinado, extracción, extrusión o una combinación de esos procesos.

² Definición de «preparación» según el artículo 2 (i) del 834/2007 (reg. orgánico de la UE): Por «preparación» se entienden las operaciones de conservación y/o transformación de productos orgánicos, incluyendo el sacrificio y despiece en el caso de productos ganaderos, así como el **envasado, etiquetado y/o alteraciones realizadas en el etiquetado relativas al método de producción orgánico.**

ANEXO 2.C Acuerdo del oficial de campo de CU

Nombre del cliente			
Dirección del cliente			
Número de cliente		País	
Nombre del oficial de campo			
Dirección del oficial de campo			
Nombre y número unidad			
<p>1. Yo, como oficial de campo, declaro que conozco las normas para la agricultura orgánica, cuyos aspectos más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No utilizar sustancias no permitidas como fertilizantes artificiales o productos químicos. <input type="checkbox"/> Mantenimiento y mejora de la fertilidad del suelo mediante una rotación de cultivos adecuada, el uso de excrementos animales, abonos verdes y el cultivo de leguminosas. <input type="checkbox"/> Controlar las plagas y enfermedades por medios naturales y controlar las malas hierbas a mano o mecánicamente. <input type="checkbox"/> Utilizar material de propagación orgánico. <input type="checkbox"/> Evitar la contaminación de los campos y los productos con sustancias no permitidas. <input type="checkbox"/> Etiquetar correctamente los productos certificados como orgánicos o en conversión a orgánicos. <p>2. Yo, permitiré a los Inspectores de la Unión de Control el acceso a todos los locales y a la información requerida para fines de inspección y cooperaré plenamente con ellos.</p> <p>3. Yo, declaro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Se realizan inspecciones/evaluaciones internas adecuadas de todos los agricultores de esta unidad sobre el cumplimiento de las normas mencionadas. Se mantienen registros adecuados de las inspecciones internas. En caso de incumplimiento de las normas se toman las medidas oportunas <input type="checkbox"/> Se mantiene un mapa general de la zona y mapas detallados por agricultor. <input type="checkbox"/> Todos los agricultores de esta unidad incluidos en el programa de inspección conocen y firman los acuerdos de agricultor, y están informados sobre las normas mencionadas y reciben ayuda para cumplirlas. <input type="checkbox"/> Se dispone de un registro escrito adecuado de todos los productos comprados a los agricultores y vendidos al cliente de Control Union antes mencionado. <input type="checkbox"/> Se mantienen datos básicos de todos los agricultores que contienen al menos la identificación, el nombre, el año de conversión, la ubicación, la cantidad de hectáreas, la última evaluación interna y la última inspección de la Control Union y los registros de rendimientos. <p>4. En caso de incumplimiento de las normas arriba mencionadas informaré al cliente de Control Union y no venderé los productos como orgánicos o en conversión a orgánicos. También informaré por escrito a los compradores de los productos para garantizar que las indicaciones referentes al método de producción orgánico sean eliminadas del producto en cuestión.</p>			
Fecha/firma del oficial de campo			
Fecha/firma del cliente			

**ANEXO 2.D Acuerdo de transporte CUC**

Nombre del cliente CUC		
Dirección del cliente		
Número de cliente CUC	País	
Nombre del proveedor de servicios de transporte		
Dirección del proveedor de servicios de transporte		
Correo electrónico		
Actividad realizada		
<p>1. Yo, como proveedor de los servicios de transporte, declaro que conozco y sigo las normas para productos orgánicos cuyos aspectos más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none">→ Se evitará la mezcla de productos orgánicos en bruto, productos semiacabados y productos orgánicos listos con productos no orgánicos.→ Durante el transporte no se utilizarán sustancias no permitidas y se tomarán las medidas apropiadas necesarias para evitar la contaminación de los productos orgánicos con estas sustancias.→ Permitir la identificación clara de los productos orgánicos durante todo el proceso de transporte.→ Se llevará una contabilización adecuada de todos los productos orgánicos transportados. <p>2. Declaro que cumpla los requisitos de los artículos 30, 31 y 32 de la Reg. N.º 889/2008, o en su caso, los requisitos pertinentes del Anexo III de la Reg. 2018/848.</p> <p>3. Permitiré a los inspectores de CUC el acceso a todas las instalaciones e información requerida para fines de inspección y cooperaré plenamente con ellos. Me pongo en contacto y consulto con el cliente de CUC para garantizar el cumplimiento de las normas orgánicas aplicables.</p> <p>4. Autorizo al cliente de CUC a representarme (como proveedor de servicios de transporte) en virtud de este contrato con Control Union para la certificación orgánica.</p>		
Persona responsable del proveedor de servicios de transporte:	Firma:	Fecha:
Persona responsable del cliente de CUC:	Firma:	Fecha:

Transporte¹: Actividad que consiste en trasladar mercancías de un lugar a otro.

ANEXO 2.E Declaración de libre de modificación genética (para la producción orgánica)

Declaración del vendedor ¹	
Nombre, dirección del vendedor:	
Identificación (por ejemplo, número de lote o de existencias):	Nombre del producto:
Componentes: (Especifique todos los componentes que existan en el producto/los últimos utilizados en el proceso de producción).	
Declaro que este producto no ha sido fabricado ni «de» ni «por» GMO tal y como se definen estos términos en los artículos 2 y 9 de la Regulación (CE) n.º 834/2007 del Consejo o, <i>en su caso</i> , en el Art. 11 de la Reg. 2018/848. No dispongo de ninguna información que pueda sugerir que esta declaración es inexacta. Por lo tanto, declaro que el producto arriba mencionado cumple las normas pertinentes del programa orgánico aplicable de la UE (es decir, el Artículo 9 de la Regulación (CE) n.º 834/2007 o el Art. 11 de la Reg. 2018/848) relativas a la prohibición del uso de GMO. Me comprometo a comunicar inmediatamente a nuestro cliente y a su organismo/autoridad de control si se retira o modifica esta declaración, o si sale a la luz cualquier información que pudiera menoscabar su exactitud. Autorizo al organismo o autoridad de control que supervisa a nuestro cliente a examinar la exactitud de esta declaración y, si es necesario, a tomar muestras para realizar pruebas analíticas. También acepto que esta tarea pueda ser realizada por una institución independiente que haya sido designada por escrito por el organismo de control. El abajo firmante asume la responsabilidad de la exactitud de esta declaración.	
País, lugar, fecha, firma del vendedor:	Sello de la empresa del vendedor (si procede):

¹ De acuerdo con el Art. 9 (3) de la Reg. 834/2007 y Art. 11(4) de la Reg. 2018/848

ANEXO 2.F Inspección de grupos de pequeños agricultores (para la producción orgánica)**1. Introducción**

La inspección de grupos de pequeños agricultores integrados de diez a cientos de agricultores plantea un serio desafío al organismo de inspección y a su inspector. El hecho de emplear un sistema de control interno (SCI) proporcionará un procedimiento práctico, que mantiene los costes de inspección a un nivel aceptable.

Este documento ofrece una guía para el sistema de control interno de grupos de pequeños agricultores, certificados según las Reg. 834/2007 & 889/2008.

Para los grupos de pequeños agricultores que están certificados según la Reg. 2018/848, este Anexo NO es aplicable. Los grupos que están certificados según la Regulación 2018/848 deben cumplir con las normas pertinentes estipuladas por dicha Regulación y sus leyes secundarias aplicables. Entre otros, deben cumplirse los requisitos que figuran a continuación.

- *Art 35.4 y 35.5 de la Reg. 2018/848 sobre la prohibición de duplicar la certificación de los grupos y la certificación individual de los miembros.*
- *Art. 36 de la Reg. 2018/848 relativo a la composición de un grupo y la evaluación de las deficiencias del sistema de control interno.*
- *Art. 4 de la Reg. 2021/279 que exige que el número máximo de miembros no supere los 2000.*
- *Art. 7 de la Reg. 2021/279 relativo a la tasa mínima de muestreo y reinspección realizada por el organismo de control/autoridad de control del grupo.*

2. Grupo de Agricultores

- 2.1 El grupo de agricultores debe estar formado por un conjunto claro y homogéneo de miembros en cuanto a su sistema de producción agrícola y de primer procesamiento, así como en cuanto a los aspectos geográficos, sociales y económicos.
- 2.2 Una parte importante de los trabajos de inspección es efectuada por inspectores internos en el marco del sistema de control interno (SCI) establecido por el grupo. Los miembros del grupo de agricultores son inspeccionados al menos una vez al año internamente por inspectores internos contratados por una organización responsable del Sistema de Control Interno (SCI) y aleatoriamente por la Control Union. Las inspecciones internas incluyen visitas a los campos y a las instalaciones.
- 2.3 En principio, solo los pequeños agricultores pueden ser miembros del grupo. Las agriculturas más grandes, que asumen un coste de certificación externa inferior al 2% de su volumen de negocios, también pueden pertenecer al grupo, pero tienen que ser inspeccionadas anualmente por Control Union. Los procesadores y exportadores pueden formar parte de la estructura del grupo, pero tienen que ser inspeccionados anualmente por Control Union.
- 2.4 Un grupo puede organizarse por sí mismo (como una cooperativa o como un grupo estructurado de productores afiliados a un procesador o a un exportador).
Un grupo debe establecerse formalmente, basándose en los Acuerdos individuales de los agricultores, firmados por todos los miembros del grupo, tal y como se especifica en el Anexo 2D. Se aceptan cambios menores y la ampliación del contenido.
El Acuerdo del agricultor y las normas deben estar disponibles en el idioma comprensible para el agricultor. Los miembros deberán tener acceso y conocimiento de las normas aplicables a la producción orgánica. El grupo deberá tener una gestión centralizada, procedimientos de decisión establecidos y capacidad jurídica.
- 2.5 Cuando se destine a la exportación, la comercialización de los productos deberá realizarse en grupo.

3. Sistema de Control Interno (SCI)

- 3.1 De la organización encargada del sistema de control interno, también denominada organismo de control interno, se dispone de la siguiente información:
 - Situación jurídica, estructura, responsabilidad de la organización responsable del SICI.
 - Autorización para refrendar los formatos de inspección.
 - Derechos y obligaciones de los miembros del grupo establecidos en los Acuerdos de Agricultor por escrito.
- 3.2 El sistema de control interno y de calidad está claramente documentado por escrito e incluye, entre otros, procedimientos, formatos de inspección normalizados (por ejemplo, mediante el uso de un libro de visitas), responsabilidades y plazos. Debe contener procedimientos claros que indiquen las medidas que deben tomarse en caso de incumplimiento de las normas, sanciones y exclusión de miembros. Se debe informar a Control Union en caso de irregularidades e incumplimientos, así como de las acciones correctivas impuestas con plazos

acordados para su finalización.

El Inspector interno debe inspeccionar una vez al año el 100% de los lotes y campos de los miembros del grupo. Trimestralmente deberán resumirse por escrito los resultados del control interno y las medidas adoptadas.

- 3.3 El grupo de agricultores debe disponer de la siguiente documentación actualizada:
- Listas de agricultores con nombres, códigos de identificación, ubicación, estatus (orgánico, en conversión primer o segundo año o descalificado), cultivos y hectáreas.
 - Acuerdos de agricultores firmados por cada miembro.
 - Administración de productos vendidos, productos almacenados e insumos agrícolas comprados de cada miembro.
 - Visión general del rendimiento realizado el año anterior y rendimiento estimado del año en curso por producto.
 - Mapa general y mapas detallados de los terrenos agrícolas indicando los campos individuales de cada miembro e información sobre posibles riesgos de contaminación de los campos vecinos
 - Historial de los campos de cada miembro con respecto a los fertilizantes y sustancias fitosanitarias utilizados (incluidos herbicidas, fungicidas, pesticidas, etc.).
- 3.4 Deberá realizarse un muestreo estacional adecuado de los residuos de los productos vendidos y los resultados de los análisis deberán estar disponibles. Las submuestras por miembro pueden mezclarse y analizarse como una muestra mixta.
- 3.5 Los inspectores internos son designados por el grupo y realizan controles internos. Deben recibir una formación adecuada, estar cualificados y ser independientes. El sistema de calidad interno establece normas para evitar o limitar los posibles conflictos de intereses de los inspectores internos. Se presentará un Acuerdo de oficiales de campo firmado en el que se especifiquen las tareas y responsabilidades.
- 3.6 No son los miembros individuales, sino el grupo en su conjunto quien tiene los contratos con Control Union. Esta organización tiene la responsabilidad final de que sus miembros cumplan las normas de producción orgánica y de primer procesamiento y de que se ejecuten las instrucciones dadas.
- 3.7 En caso de que un miembro individual no haya convertido todo su terreno agrícola en producción orgánica, deben darse garantías con respecto a la separación (por ejemplo, instalaciones de almacenamiento separadas para los productos agrícolas y los insumos).

4. Inspección externa

- 4.1 Control Union verifica, evalúa e informa sobre todos los aspectos (con especial atención a la eficacia) del sistema de control interno. Los resultados del SIC serán objeto de una verificación cruzada. Basándose en los resultados de esta inspección, el organismo de control certificará a los grupos de agricultores.
- 4.2 Control Union realiza al menos una inspección anual del grupo.
La inspección anual por parte de Control Union incluirá una visita de inspección a una serie de lotes agrícolas individuales con el objetivo de inspeccionar el cumplimiento de las normas y evaluar la eficacia del SIC.
- 4.2.1 Cada año, Control Union define y justifica una muestra orientada al riesgo de lotes agrícolas sujetas a sus inspecciones anuales. Para una situación de riesgo normal, no será inferior a la raíz cuadrada del número de agricultores del grupo (pero al menos 10 miembros).
Para situaciones de riesgo medio, Control Union inspeccionará al menos la raíz cuadrada de 1,2 del número de agricultores del grupo (pero al menos 12 miembros).
Para situaciones de alto riesgo, Control Union inspeccionará al menos a 1,4 raíces cuadradas de los agricultores del grupo (pero al menos a 14 miembros).

Control Union define para todos sus proyectos de grupo la categoría de riesgo aplicable utilizando su documento de evaluación de riesgos. Los lotes agrícolas visitadas por Control Union deben ser predominantemente diferentes de un año a otro.

Control Union inspecciona anualmente a los grandes agricultores, los procesadores y los exportadores. Control Union tiene una política de sanciones documentada para los grupos

Si Control Union considera que el SIC carece seriamente de fiabilidad y eficacia, aplicará sanciones al grupo en su conjunto, incluyendo, en caso de deficiencias graves, el retiro de la certificación del grupo.

En caso de falta de fiabilidad y eficacia del SIC, la sanción incluirá aumentar el número de los lotes agrícolas a visitar anualmente hasta al menos tres veces la raíz cuadrada del número de lotes agrícolas del grupo.

ANEXO 2.G Interpretaciones de la Regulación UE 889/2008 (para la producción orgánica)

Anexo I

El estiércol animal compostado, incluido el estiércol de aves de corral y el estiércol de granja compostado, no procederá de «granjas industriales». La cría industrial es un sistema en el que los animales no pueden moverse libremente 360 grados, se mantienen principalmente en condiciones de oscuridad, se mantienen sin cama para animales y en el que al mismo tiempo la producción está totalmente separada de otras actividades agrícolas.

- El compostaje se entiende como la conversión microbiológica y enzimática de los excrementos animales, normalmente en presencia de material vegetal, bajo una combinación de circunstancias aeróbicas y anaeróbicas. Esto significa que el estiércol debe ser tratado (por ejemplo, en una pila de compost).

Excrementos animales líquidos (estiércol, orina, etc.)

- Necesitan un tratamiento adecuado. Eso significa dilución, fermentación, aireación u otros tratamientos adecuados para reducir las pérdidas de nitrógeno al aire, reducir la solubilidad de los nutrientes en el agua o reducir la migración de nutrientes al suelo.

Inspección y permiso

- Durante el inventario, se juzgará y se dará permiso para el uso de estiércol de animales no orgánicos si es apropiado. Este permiso se dará por un periodo de un año, se evaluará anualmente y se mantendrá en vigor si procede.

Artículo

27

Aromas en el sentido de la Directiva 88/388 CEE, sustancias y productos tal como se definen en el artículo 1 (2) (b) (i) y 1 (2) (c) de la Directiva 88/388 CEE etiquetados como sustancias aromatizantes naturales o preparados aromatizantes naturales.

Interpretación:

- Los aromas en el sentido de la Directiva 88/388/CEE podrán utilizarse en los productos orgánicos a condición de que estén etiquetados como sustancias aromatizantes naturales o preparados aromatizantes naturales y que el ingrediente aromatizante de los aromas cumpla las disposiciones del Artículo 1 (2) (b) (i) y 1 (2) (c) de la Directiva 88/388 CEE. Podrán utilizarse en preparados ofrecidos en el mercado, de conformidad con la Directiva 88/388.

Anexo VI,

VIII

Interpretación de la perlita:

- La perlita se interpreta como perlita y minerales de arcilla volcánica expandida relacionados, incluida la perlita diatomita, que consiste en un complejo de silicato de aluminio, potasio y sodio.

Interpretación de la bentonita:

- La bentonita se interpreta como una mezcla compuesta principalmente por minerales arcillosos naturales. Los tipos de arcilla natural como la arcilla de *attapuigus*, la tierra de Florida, la tierra de Fuller y *paligorskita* también se incluyen en este término. La arcilla activada físicamente (mediante calor) y la arcilla que ha sido tratada con un producto listado en los Anexos de 889/2008, cuyo uso está permitido para este propósito específico o para propósitos generales también están incluidos en este término. No lo son la bentonita de otros minerales arcillosos activados por HCl u otros aditivos prohibidos.

ANEXO 2.H Declaración del operador

Dirección cliente			
Número de cliente		País	
<p>1. Yo, declaro que conozco las normas para la producción orgánica y/o procesamiento cuyos aspectos más importantes son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> No utilizar sustancias no permitidas como fertilizantes artificiales o productos químicos. <input type="checkbox"/> Evitar la contaminación de los campos y/o productos con sustancias no permitidas. <input type="checkbox"/> Utilizar materiales orgánicos. <input type="checkbox"/> Etiquetar correctamente los productos certificados como orgánicos o en conversión a orgánicos. <p>2. Permitiré a los inspectores de la Control Union el acceso a todas las instalaciones y a toda la información requerida con fines de inspección y cooperaré plenamente con ellos.</p> <p>3. En caso de que alguna actividad sea subcontratada a un tercero, declaro que soy exclusivamente responsable de las actividades subcontratadas y no transfiero esa responsabilidad al subcontratista.</p> <p>4. En caso de incumplimiento de las normas arriba mencionadas informaré al cliente de Control Union y no venderé los productos como orgánicos o en conversión a orgánicos. También informaré por escrito a los compradores de los productos para asegurar que las indicaciones referentes al método de producción orgánico sean eliminadas del producto en cuestión.</p> <p>5. Informaré inmediatamente al cliente de Control Union en caso de que se produzca cualquier retiro de la producción orgánica.</p> <p>6. Acepto formalmente el intercambio de información entre Organismos de Certificación (OC) cuando el operador y/o los subcontratistas de este operador sean controlados por diferentes OC.</p> <p>7. Acepto que CUC transfiera mis archivos de control en caso de cambio de organización de certificación. CUC también puede conservar mis archivos de control durante 5 años en caso de retiro de la producción orgánica.</p> <p>8. <i>En los casos en los que se aplique la nueva normativa orgánica de la UE (es decir, la Reg. 2018/848 y sus leyes secundarias), confirmo que la categoría de productos que aplico para la certificación no está ni estará certificada por otros organismos/autoridades de certificación e informaré inmediatamente a Control Union en caso de que se produzca algún cambio en esta declaración.</i></p> <p>9. <i>(Solo para grupos) Cuando se aplique la Nueva Regulación Orgánica de la UE (es decir, Reg. 2018/848 y sus leyes secundarias), yo, como grupo de operadores, confirmo que todos los miembros del grupo han confirmado que no tienen certificación individual para un producto determinado que está dentro del ámbito de certificación del grupo.</i></p>			
Fecha y firma del cliente			